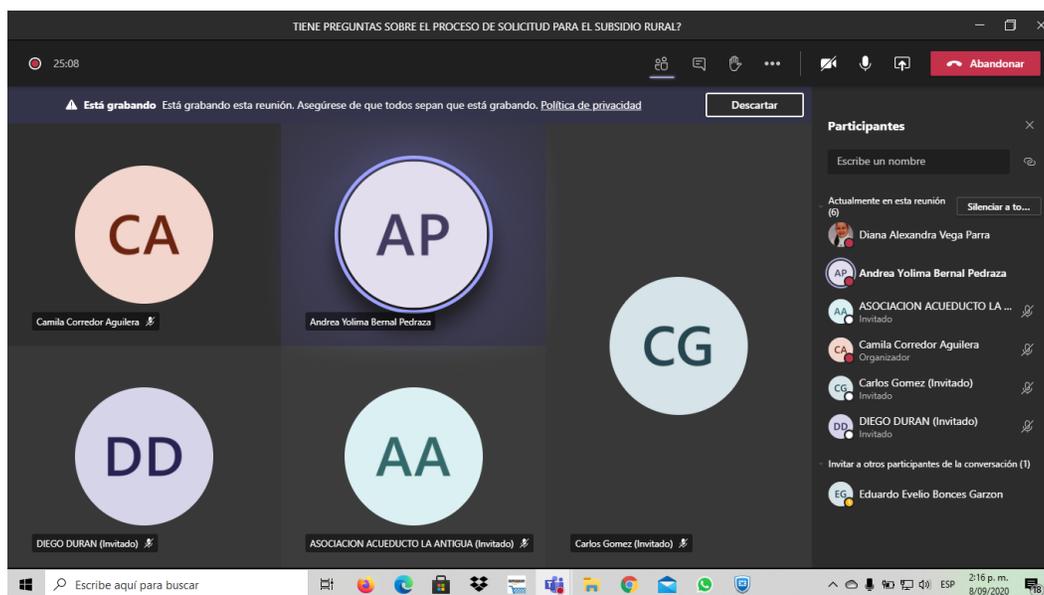


	FORMATO: ACTA	Versión: 4.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 10/09/2019
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01 – 8/09//2020

FECHA: Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2020
HORA: De 8:00 am - 10:00 am
LUGAR: Reunión Virtual Teams: TALLER PREGUNTAS SOBRE SUBSIDIO RURAL TOLIMA

ASISTENTES:



ORDEN DEL DIA: preguntas y respuestas sobre el subsidio rural

DESARROLLO:

En el desarrollo del taller se dieron las preguntas sobre los requisitos que deben de tener para solicitar el subsidio rural, los cuales son los siguientes:

1. Formato de Solicitud de otorgamiento de subsidio rural en el formato establecido por el MVCT (documento adjunto a este correo)
2. Copia del documento que acredite el reconocimiento de personería jurídica y representación legal de la organización autorizada. Certificado de existencia y representación legal, para las entidades sin ánimo de lucro - ESALES, registradas ante las cámaras de comercio. con vigencia no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de la solicitud.
3. Copia del documento de identidad del representante legal de la organización autorizada.

4. Documento de inscripción del prestador ante el Registro Único de Prestadores Públicos establecido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (copia de documento que haga constar la inscripción en el RUPS). este debe de ser el imprimible con la marca de agua (ADMITIDO O CERTIFICADO), así como también. Si presenta inconvenientes para descargar o actualizar este documento debe de escribirle a la SSPD en el siguiente link: acueductosrurales@superservicios.gov.co
5. Certificación bancaria con vigencia no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de la solicitud.

Preguntan quiénes pueden ser los beneficiarios al subsidio y se le responden los siguiente:
SUSCRIPTORES QUE: Sean de estratos 1 y 2 (Si tiene estratificación consultar con el municipio), si no se tiene la estratificación el prestador debe de identificar a los usuarios de MENORES INGRESOS, a partir de las características de las viviendas (en ausencia de estratificación).

Se aclara lo siguiente: ¿Quiénes NO podrán ser beneficiarios?

SUSCRIPTORES DE:

- Estratos 3, 4, 5 o 6
- Industriales o comerciales.
- Viviendas de parcelaciones campestres, usos recreativos o servicios de alojamiento.
- Fincas destinadas a la producción agrícola y pecuaria en mayor escala.

También se deja en claro ¿QUÉ TIPO DE ORGANIZACIONES PUEDEN SOLICITAR EL SUBSIDIO?

- Organizaciones autorizadas sin ánimo de lucro (comunitarias)
- Registradas como prestadores del servicio de acueducto ante la SSPD (RUPS).
- Presten el servicio de acueducto – agua potable
- Haber iniciado operaciones antes del 1 de enero de 2020
- Atender a suscriptores en zonas rurales: POT o lo diferente a la cabecera municipal

NO reciban subsidios:

- A la tarifa del municipio o distrito – Art 99 Ley 142 de 1994.
- Giro directo del MVCT – Art. 4. Decreto 528 de 2020
- Apoyo financiero del municipio o distrito para las tarifas de acueducto – (asunción de pago de servicios / mínimo vital - Decreto 580 de 2020)

Así como también, se menciona ¿CÓMO REALIZAR LA SOLICITUD DEL SUBSIDIO RURAL?

Una vez, que tenga los documentos como se establecen pueden entrar a la página del MVCT en el siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/>; en el cual podrán subir los documentos y llenar información básica para empezar el trámite.

Así mismo, se dan los conceptos normativos en los cuales esta el desarrollo del subsidio rural, que son:

- Artículo 368 - Constitución Política: Los subsidios son para personas de menores ingresos, atendidas por un prestador de servicios públicos domiciliarios
- Ley 142 de 1994: El servicio de acueducto- o agua potable, incluye el tratamiento, la conexión y medición

- Decreto 637 del 6 mayo 2020: La emergencia económica, social y ecológica, hace necesario focalizar subsidios
- Artículo 9 DECRETO 819 DE 2020 y RESOLUCIÓN 0363 DE 2020 (MVCT)

Se da paso a la SSPD para la aclaración de la actualización y expedición del RUPS. Esta entidad aclaro las dudas e inquietudes de los asistentes, así como dejo el correo en el cual pueden escribir las inquietudes y dificultades que tengan al momento de iniciar el proceso. Además, se deja en claro las responsabilidades que se adquieren al momento de hacer este registro al SUI y cuales son los beneficios. Se reitera que: Si presenta inconvenientes para descargar o actualizar este documento debe de escribirle a la SSPD en el siguiente link: acueductosrurales@superservicios.gov.co.

Seguidamente, se les informa que:

- La solicitud de subsidio se realizará, ante el MVCT, sólo una vez.
- Las solicitudes pueden ser registradas cualquier día del mes. Sin embargo, se priorizarán las recibidas antes del 20 de cada mes (las otras se tramitarán en el mes siguiente).
- Se recibirán solicitudes hasta el 20 de octubre de 2020.
- Cada una de las solicitudes recibidas contará con un radicado del MVCT.
- Las solicitudes completas y que cumplan con los requisitos exigidos, tendrán una comunicación, oficial del MVCT, informando el otorgamiento del Subsidio Rural.
- Las solicitudes incompletas o con inconsistencias serán devueltas a través de una comunicación oficial del MVCT.
- Si existen inconsistencias con la cuenta bancaria de la organización, se corregirá la novedad con el prestador.
- Se podrá suspender el giro del subsidio rural en caso de comprobarse que la organización autorizada omitió o no entregó información veraz y completa.
- La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios adelantará funciones de inspección, vigilancia y control respecto de las organizaciones autorizadas beneficiadas con el subsidio rural.

Por último, se menciona que: este trámite es gratuito: el ministerio de vivienda no ha delegado a ninguna organización a realizar reuniones para recaudar datos de los prestadores rurales. los exhortamos para que solo reciban información de medios oficiales.

RECOMENDACIONES

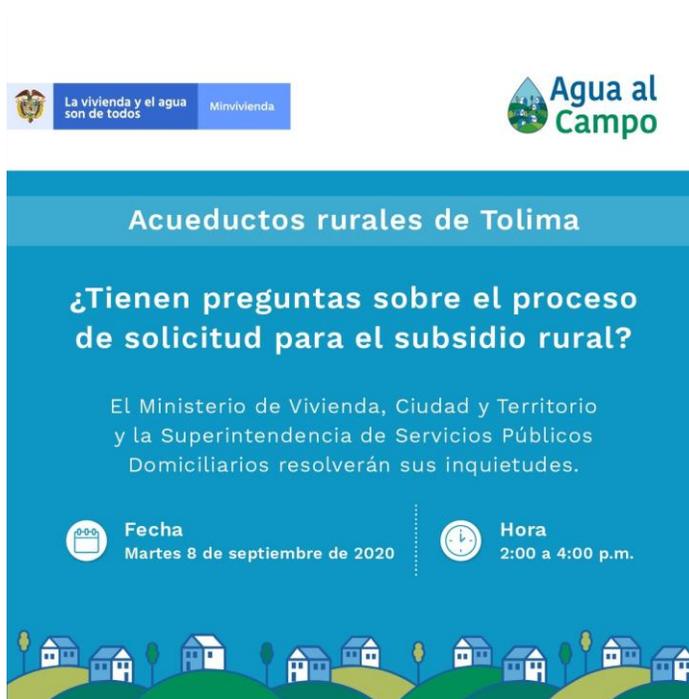
- ✓ . Se recomienda revisar bien los requisitos si cumplen o no para poder presentar los documentos previamente verificados a la página del MVCT y solicitar el subsidio.

CONCLUSIONES

Se concluye que a las personas asistentes al taller se le aclararon dudas e inquietudes frente al proceso y a los documentos que se deben de adjuntar. Así mismo, se le agradece a la SSPD por asistir a estos talleres y resolver las dudas e inquietudes de las personas asistentes al mismo.

FIRMAS:

Elaboró: Diana vega / Contratistas Grupo Política Sectorial
Fecha: 8 de septiembre de 2020



The graphic features a blue header with the text "Acueductos rurales de Tolima". Below this, a central question is posed: "¿Tienen preguntas sobre el proceso de solicitud para el subsidio rural?". The text explains that the Ministry of Housing, Urban Planning and Territory, along with the Superintendency of Public Services, will address the concerns. At the bottom, the date and time of the event are specified: "Fecha: Martes 8 de septiembre de 2020" and "Hora: 2:00 a 4:00 p.m.". The graphic is decorated with logos for "La vivienda y el agua son de todos" and "Minvivienda" at the top left, and "Agua al Campo" at the top right. A decorative border at the bottom shows a row of stylized houses on green hills.

La vivienda y el agua son de todos Minvivienda

Agua al Campo

Acueductos rurales de Tolima

¿Tienen preguntas sobre el proceso de solicitud para el subsidio rural?

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios resolverán sus inquietudes.

Fecha
Martes 8 de septiembre de 2020

Hora
2:00 a 4:00 p.m.

